



SOCIEDAD DE ACOOPIADORES DE GRANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ROSARIO DE SANTA FÉ 231 - 3º PISO - OFICINA Nº 7 - X5000ACE - CÓRDOBA
TELEFONOS: (0351) - 5359802/03/04 - FAX: (0351) - 4238234

WEB: www.acopiadorescba.com
E-MAIL: socacopcba@acopiadorescba.com

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL DE TRANSPORTE

Transporte con Origen y Destino dentro de la Pcia. Decreto Nº 560/2011

-Comentario y Advertencias-

Estimados Socios.

Como lo venimos informando, nuestra institución continúa realizando gestiones ante las distintas instancias administrativas del Gobierno de la Provincia en relación a la publicación del Decreto Nº 560/2011, mediante el cual se reglamentó en forma parcial el Título II de la Ley Provincial de Transporte de Cargas.

Con fecha 20 de Mayo de 2011 se realizó, mediante nota, un pedido de audiencia con el Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba; ante la falta de respuesta se enviaron vía carta documento, por parte de las distintas entidades integrantes del Consejo de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba la reiteración de la solicitud de audiencia a los fines de lograr su urgente intervención, no obteniendo hasta el día de la fecha una respuesta satisfactoria a nuestro pedido.

Debemos dejar en claro que en las distintas oportunidades en que tuvimos posibilidad de plasmar nuestra posición, reiteramos que no compartimos el tenor del Decreto Nº 560/2011, en particular de sus Artículos 9º, 10º y 14º.

No cuestionamos la creación de un Registro Provincial para el transporte de carga con origen y destino en la misma, ya que tener a nuestra disposición las estadísticas que se generaran a partir de su implementación, le permitirá a cada acopio organizar su logística con una mayor certeza y previsibilidad.

En cambio sí cuestionamos que el Registro quede en manos solo de un sector de todos los que representamos al transporte en la Provincia, en este sentido mediante nota presentada el día 02 de Junio de 2011 al Señor Subsecretario de Transporte Cr. Edgar Pérez, se solicitó se autorice a la Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba a receptar de nuestros socios y presentar directamente ante dicha Subsecretaría la documentación que se requerirá a los transportistas para su inscripción y posterior habilitación; quedando al aguardo de una pronta respuesta de las autoridades Provinciales.

Hasta tanto esto se produzca recomendamos no inscribir, sus propios camiones, los de terceros fidelizados a la firma, incluidos los de otras jurisdicciones acostumbradamente contratados, en el Registro Provincial a través de los Centros de Recepción de Datos que hoy se encuentran en manos sindicalizadas, en vista de lograr la autorización para realizarlo por medio de nuestra institución y de esta manera evitar pasar por estos centros reduciendo los conflictos que seguramente se suscitarán.

De no prosperar nuestras gestiones administrativas debemos prepararnos para realizar las presentaciones judiciales correspondientes, para esto necesitamos de la imperiosa colaboración de nuestros acopios, a los fines de que nos mantengan informados de las dificultades puntuales que se les puedan presentar en las distintas zonas de nuestra Provincia, para de esta manera ir generando antecedentes que avalen nuestra pretensión.

Atte.
Gerencia
Legales
Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba.